

BASES DE LA CONVOCATORIA SUBSIDIO PARA INTERCAMBIO ACADÉMICO CONVOCATORIA AÑO 2018

Objetivo General:

Brindar financiamiento (total o parcial) a docentes y docentes - investigadores pertenecientes a la FCE UNLP que procuren realizar actividades de formación con miras a alcanzar un crecimiento en la calidad y excelencia académica y/o científica.

Las actividades de formación contemplan <u>la asistencia a cursos o seminarios</u>, así como la <u>realización de una estadía académica o científica</u> en universidades o instituciones reconocidas del extranjero.

Tipos de Asistencia:

- Para docentes-investigadores.
- Para docentes.

<u>Período de la convocatoria</u>: Desde el día **14 de mayo** hasta las 12hs del día **11 de junio** del 2018.

Requisitos formales de la presentación:

La totalidad de la documentación deberá ser presentada:

- a. *En versión impresa*: Toda la documentación deberá presentarse por duplicado en los plazos establecidos, dentro de una carpeta, en el orden que se indica. Uno de los juegos libre dentro de un folio, y el otro abrochado a la carpeta en cuyo rótulo figure el Apellido y nombre completo del postulante.
- b. *En versión digital*: en los plazos establecidos deberá enviarse una copia de la misma vía correo electrónico: programa.formacion@econo.unlp.edu.ar

La documentación debe cumplir las siguientes especificaciones: tamaño de la página A4; márgenes de 3 cm, texto justificado, interlineado a 1.5 cm y espaciado de 0 pto.

Quien adeudare la rendición de un subsidio de este tipo en la Dirección Económico-Financiera de la FCE UNLP que le fuera asignado en una edición anterior, no podrá presentarse nuevamente como postulante hasta tanto no haya regularizado dicha rendición.



Lugar de presentación versión impresa: Facultad de Ciencias Económicas – Mesa de Entradas.

<u>Financiamiento</u>: se evaluará la posibilidad de financiar (total o parcialmente) la actividad de intercambio académico propuesta por los postulantes cuyas solicitudes hayan sido evaluadas favorablemente por las respectivas autoridades de aplicación, atendiendo la disponibilidad presupuestaria.

Los montos a asignar estarán limitados a un máximo de:

- \$7.800 a Uruguay
- \$9.750 a Chile, Paraguay y Bolivia
- \$16.400 al resto de los países de Sudamérica
- \$31.250 a países del resto del mundo.

Plazos:

- <u>Período para la realización de la movilidad:</u> las movilidades podrán iniciarse entre el 1º de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019.
- <u>Duración de la movilidad</u>: Las actividades cuyos gastos se cubrirán en el marco de la presente convocatoria deberán poseer una extensión mínima de 7 días y una extensión máxima de 90 días.

• Docentes - investigadores

Objetivo específico:

Brindar financiamiento (total o parcial) a docentes-investigadores pertenecientes a la FCE UNLP que deseen realizar actividades de formación a fin de fortalecer su calidad y excelencia científica y académica.

Destinatarios:

Serán destinatarios de este subsidio los docentes-investigadores que participen (en carácter de integrantes o de colaboradores) en algún Proyecto de Investigación acreditado (PID, PPID, PICT, PIP, PIO, etc.) radicado en la FCE UNLP.

En particular, los Planes de Trabajo de Becas para graduados evaluados por la UNLP, por la CIC o por la FCE UNLP se validarán en carácter de proyectos acreditados.

Aclaración: En caso que el postulante sea: un docente que cuente con una mayor dedicación, un docente con beca, un docente con cargo en la carrera del Investigador (CIC/CONICET) deberá poseer las mismas en la FCE UNLP.



Categorías:

- Investigadores Formados: docentes-investigadores con categoría I, II o III o formación equivalente otorgada por la CICyT de la UNLP.
- Investigadores en Formación: docentes-investigadores con categoría IV, o V o formación equivalente otorgada por la CICyT de la UNLP.

Si el postulante no estuviera categorizado, podrá indicar si se presenta como Formado o en Formación. No obstante, la **Comisión de Investigaciones de la FCE** determinará su inclusión en una u otra categoría.

Documentación a presentar:

- > Al momento de la solicitud del subsidio:
 - a. Formulario de solicitud de subsidio específico.
 - b. Currículum vitae (formato SIGEVA UNLP) del postulante.
 - c. Carta de aceptación/invitación emitida por la organización de destino (según modelo).
 - d. Plan de Trabajo a desarrollar durante el período de la actividad científica (estadía y/o curso o seminario) propuesta por el postulante, avalado por el Director del respectivo Proyecto de Investigación acreditado.

Al completar la actividad o estadía científica:

- Informe escrito avalado por el Director del Proyecto de Investigación al que pertenece el beneficiario en el que se detallen las actividades desarrolladas conforme al plan de trabajo oportunamente presentado. El mismo deberá ser remitido a la autoridad pertinente en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la estadía o actividad científica efectuada.
- Constancia original firmada por los responsables de la organización de destino en la cual se ha realizado la actividad o estadía científica que dé cuenta de la misma (según modelo).
- Si correspondiere, realizar la rendición del subsidio en la Dirección Económico-Financiera de la FCE UNLP, detallando e individualizando las erogaciones efectuadas y adjuntando las constancias de las mismas. Esta rendición deberá ser presentada en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la estancia académica realizada.

Aclaraciones:

- Cada postulante podrá solicitar un solo subsidio por convocatoria.
- No se podrán presentar aquellos postulantes que hayan sido beneficiados con el subsidio en forma consecutiva en los últimos dos períodos.

PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y EN INVESTIGACIÓN



Se tendrá en cuenta negativamente que el postulante haya solicitado asimismo los beneficios contemplados en los puntos 3 (Asistencia para la Realización de Actividades Formativas) y 4 (Subsidio de ayuda para participación en Congresos Internacionales) del Programa para la Formación Docente y en Investigación.

Autoridades de aplicación:

La **Comisión de Investigaciones de la FCE** será la responsable de la evaluación aprobación y eventual asignación de los presentes subsidios, así como de la evaluación y eventual aprobación de los respectivos informes finales.

La **Secretaría de Investigación y Transferencia** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso y asistirá a la Comisión de Investigaciones de la FCE en lo que esta requiera.

Docentes

Objetivo específico:

Brindar financiamiento (total o parcial) a docentes pertenecientes a la FCE UNLP que deseen realizar actividades de formación a fin de fortalecer su calidad y excelencia académica.

Destinatarios¹:

Serán destinatarios de este subsidio los docentes de la Institución que posean designación del Consejo Directivo (Auxiliares Docentes, Jefes de Auxiliares Docentes, Profesores).

Los docentes-investigadores que participen (en carácter de integrantes o de colaboradores) en algún Proyecto de Investigación acreditado (PID, PPID, PICT, PIP, PIO, etc.) radicado en la FCE UNLP solo podrán postularse a través del procedimiento descripto en el punto 1.1, dedicado exclusivamente para ellos. Ello, excepto el caso en que el objeto de la actividad de formación a realizar fuere pedagógico (es decir, que esté vinculado primordialmente al proceso de enseñanza-aprendizaje).

Categorías:

Docentes Formados: Profesores Titulares, Profesores Asociados, Profesores Adjuntos.

¹ El cargo docente a computarse será aquel de mayor jerarquía desempeñado en la cátedra, considerándose para ello el cargo ordinario o el cargo interino de más de 3 años de antigüedad a la fecha de aplicación en esta convocatoria.



Docentes en Formación: Jefes de Auxiliares Docentes, Auxiliares Docentes.

Documentación a presentar:

- Al momento de la solicitud del subsidio:
 - a. Formulario de solicitud de subsidio específico.
 - b. Currículum vitae (formato SIGEVA UNLP) del postulante.
 - c. Carta de aceptación/invitación emitida por la organización de destino (según modelo).
 - d. Plan de Trabajo a desarrollar durante el período de la actividad académica (estadía y/o curso o seminario) propuesta por el postulante. Éste deberá estar firmado y avalado por el Profesor Titular de la Cátedra a la cual pertenece. En caso de que quien solicite el subsidio sea un Profesor Titular, el Plan deberá ser avalado por el Director del Departamento pedagógico correspondiente.
- Al completar la actividad o estadía académica:
 - Informe escrito avalado por el Profesor Titular de la Cátedra a la que pertenece el beneficiario, en el que se detallen las actividades desarrolladas conforme al Plan de Trabajo oportunamente presentado. En caso de que quien solicite el subsidio sea el Profesor Titular de la cátedra, el Informe solicitado deberá ser avalado por el Director del Departamento al que pertenece el docente. En ambos casos, el mismo deberá ser remitido a la autoridad pertinente en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la estadía o actividad académica efectuada.
 - Constancia original firmada por los responsables de la organización de destino en la cual se ha realizado la actividad o estadía académica que dé cuenta de la misma (según modelo).
 - Si correspondiere, realizar la rendición del subsidio en la Dirección Económico-Financiera de la FCE UNLP, detallando e individualizando las erogaciones efectuadas y adjuntando las constancias de las mismas. Esta rendición deberá ser presentada en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la estancia académica realizada.

Aclaraciones:

- Cada postulante podrá solicitar un solo subsidio por convocatoria.
- No se podrán presentar aquellos postulantes que hayan sido beneficiados con el subsidio en forma consecutiva en los últimos dos períodos.
- Se tendrá en cuenta negativamente que el postulante haya solicitado asimismo los beneficios contemplados en los puntos 3 (Asistencia para la Realización de Actividades Formativas) y 4 (Subsidio de ayuda para participación en Congresos Internacionales) del Programa para la Formación Docente y en Investigación.

PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y EN INVESTIGACIÓN



Autoridades de aplicación:

El **Comité Evaluador y de Seguimiento**, aprobado por Res. 107/18, será el responsable de evaluar, aprobar y asignar los subsidios para actividades o estancias académicas así como de evaluar y aprobar los respectivos informes y rendiciones de los mismos.

La **Secretaría de Asuntos Académicos** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso, y asistirá al Comité Evaluador y de Seguimiento en lo que esta requiere.